

otorgado con fecha 10 de octubre de 1979 una autorización a don Manuel Alvarez Fernández, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Término municipal: Carreño.

Destino: Ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, con destino a la ampliación de un camping, mediante la construcción de un muro y relleno del terraplén.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: Diez mil pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

27292 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada al Club Náutico El Arenal de casetas guardabotes número 9, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Puerto el Arenal, término municipal de Lluchmayor (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 26 de septiembre de 1979 una legalización al Club Náutico El Arenal, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalización de las obras de caseta guardabotes número 9, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Puerto el Arenal.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

27293 *RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace pública la legalización otorgada a don Juan Crespi Gelabert con las obras de construcción de caseta guardabotes número 7, ocupando terrenos de dominio público en Puerto el Arenal, término municipal de Lluchmayor (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 5 de octubre de 1979 una legalización a don Juan Crespi Gelabert, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Destino: Legalización de las obras de construcción de caseta guardabotes número 7, en terrenos de dominio público, en Puerto el Arenal.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon: Ochenta pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de octubre de 1979.—El Director general, Carlos Martínez Cebolla.

27294 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila referente a la expropiación forzosa con declaración de urgencia de las fincas afectadas por las obras del «Plan de seguridad vial. Mejora de intersección N-110, de Soria a Plasencia, punto kilométrico 87,8 con la C-502.*

Se pone en conocimiento de los interesados de las fincas afectadas por el proyecto arriba indicado que, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, deberán presentar las reclamaciones correspondientes en caso de no estar de acuerdo, y que transcurrido este plazo sin presentarse reclamación alguna, se procederá al levantamiento de actas previas a la ocupación de la forma que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Relación que se cita

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Nemesio Prieto. Clase de cultivo: Cereal seco. Vecindad: La Serrada.

Avila, 29 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos.—14.678-E.

27295 *ACUERDO de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid por el que se aprueba la exclusión de expropiación en el polígono II en el sector de Edificación Abierta (Vallecas), en el término municipal de Madrid.*

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1979 acordó aprobar la exclusión de expropiación en el polígono II en el sector de Edificación Abierta (Vallecas), en el término municipal de Madrid, de los terrenos adquiridos en documento privado por la Cooperativa de Viviendas «Vicope», situados al sitio denominado «Los Cicutares», condicionada a que dichos terrenos sean destinados a la edificación para la citada Cooperativa y a que los documentos privados de adquisición de los mismos de 27 de octubre de 1978 y noviembre del mismo año, sean formalizados en escritura pública e inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente, a nombre de la citada Cooperativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito Acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 26 de octubre de 1979.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.

MINISTERIO DE EDUCACION

27296 *ORDEN de 31 de julio de 1979 por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Burguete Alcaide.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Vicente Burguete Alcaide, contra la resolución de este Departamento, sobre ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 29 de mayo de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Vicente Burguete Alcaide, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha seis de junio de mil novecientos setenta y siete, por virtud de la cual le fue denegada su petición de reintegro en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho dichos actos y, consecuentemente, los anulamos; todo ello con reconocimiento del derecho del recurrente a su reintegro en el Cuerpo de referencia o en el de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, según proceda, y sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

27297 *ORDEN de 28 de agosto de 1979 por la que revoca autorización de funcionamiento en BUP al Centro «Franco-Británico» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Instruido el expediente al Centro de Bachillerato Unificado Polivalente que se relaciona al final, y elevado por la respectiva Delegación Provincial a este Ministerio con los preceptivos informes de Delegación e Inspección;